CESIÓN - MUNDIAL

A cambio de una contraprestación válida y onerosa cuya recepción y suficiencia se reconocen por el presente documento, Bradley R. Pearse, Michael Cooke, Anthony Boitano, Rahul Palchaudhuri, Sean **McDonough y Rajiv Panwar** (en lo sucesivo denominados individual y colectivamente "CEDENTE") han vendido, cedido y transferido, y por el presente documento venden, ceden y transfieren a

MAGENTA THERAPEUTICS, INC.
100 Technology Square, 5th Floor
Cambridge, Massachusetts 02139
Estados Unidos de América,

una sociedad constituida y vigente conforme a la legislación del estado de Delaware (en lo sucesivo denominada "CESIONARIO"), sus sucesores y causahabientes, los derechos, títulos e intereses plenos y exclusivos en Estados Unidos, sus territorios y posesiones, así como en todos los países extranjeros, sobre esta invención relacionada con

CONJUGADOS DE FÁRMACO-ANTICUERPO ANTI-CD117 Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS

según lo establecido en la siguiente Solicitud de patente:

Solicitud provisional de Estados Unidos n.º 62/638.053, presentada el 2 de marzo de 2018,

así como sobre: (a) todas las mejoras y modificaciones de la invención o invenciones anteriormente identificadas, (b) las solicitudes anteriormente identificadas y cualquier otra solicitud de Certificado de Patente de Estados Unidos y países extranjeros para la invención o invenciones anteriormente identificadas y todas las mejoras y modificaciones a las mismas, (c) todos los Certificados de Patente que puedan expedirse a partir de dichas solicitudes en Estados Unidos y en países extranjeros, (d) todas las divisionales, continuaciones, reexpediciones y prórrogas de dichas solicitudes y Certificados de Patente, y (e) el derecho a reivindicar para cualquiera de dichas solicitudes el beneficio pleno y los derechos de prioridad en virtud del Convenio Internacional y cualquier otro acuerdo internacional al que Estados Unidos esté adherido; dichos derechos, títulos e intereses serán los mismos que ostentarán y disfrutarán el CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes hasta que finalice el término o los términos que hayan podido concederse para los Certificados de Patente, tan plena y enteramente como los hubiera ostentado y disfrutado el CEDENTE de no haberse celebrado esta Cesión.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE AUTORIZA AL CESIONARIO a presentar solicitudes de patente en cualquier país para la invención o invenciones anteriormente identificadas a nombre de los abajo suscritos o a nombre del CESIONARIO o de otro modo que el CESIONARIO considere apropiado en virtud del Convenio Internacional u otros.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE AUTORIZA Y SOLICITA al Comisionado de Patentes y Marcas que expida dichos Certificados de Patente al CESIONARIO como cesionario de la totalidad de intereses, para uso y beneficio exclusivo del CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE ACEPTA: (a) comunicar al CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes, o sus representantes o agentes, todos los hechos y la información que conozca o que tenga a su disposición con respecto a dicha invención o invenciones, mejoras y modificaciones, incluyendo pruebas para interferencia, reexámenes, reexpediciones, oposiciones, revocaciones, prórrogas o fines de infracción u otros procedimientos legales, judiciales o administrativos, siempre que el CESIONARIO lo solicite; (b) testificar personalmente o mediante declaración jurada según lo requiera el CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes en cualquiera de estos procedimientos, tanto en Estados Unidos como en un país extranjero; (c) suscribir y entregar, previa solicitud del CESIONARIO, cualquier documento legítimo, incluyendo, entre otros, solicitudes originales, divisionales, continuaciones y reexpediciones, renovaciones, cesiones, poderes de representación, juramentos, declaraciones juradas y declaraciones testimoniales; y (d) proporcionar toda la asistencia razonable al CESIONARIO, sus sucesores y causahabientes para obtener y hacer valer la adecuada titularidad y protección de dicha invención o invenciones, mejoras y modificaciones en virtud de las leyes de propiedad intelectual de Estados Unidos y países extranjeros.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE DECLARA Y GARANTIZA que el CEDENTE tiene un derecho pleno y libre de gravámenes para vender, ceder y transferir los intereses vendidos, cedidos y transferidos en el presente documento, y que el CEDENTE no ha suscrito ni suscribirá ningún otro documento o instrumento que entre en conflicto con el presente.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE CONFIERE al bufete Womble Bond Dickinson (US) LLP la facultad para insertar en esta Cesión cualquier identificación adicional que pueda ser necesaria o conveniente para cumplir con la normativa de la Oficina de Patentes y Marcas de EE. UU. para el registro de esta Cesión.

EL CEDENTE ENTIENDE Y ACEPTA que los abogados y agentes del bufete Womble Bond Dickinson (US) LLP

no representan personalmente al CEDENTE o los intereses legales del CEDENTE, sino que representan los intereses del CESIONARIO. Dado que dichos abogados y agentes no pueden proporcionar asesoría legal al CEDENTE con respecto a dicha Cesión, el CEDENTE reconoce su derecho a buscar su propia asesoría legal independiente.

Por: [Firma a mano ilegible] Fecha: 16/10/18
Bradley R. Pearse

Testigo:
[Firma a mano ilegible] Fecha: 16 oct 2018
Karen M. Nichols

Por: [Firma a mano ilegible] Fecha: 16/10/2018
Michael Cooke

Testigo:
[Firma a mano ilegible] Fecha: 16/10/2018
Jade Barker

Por: [Firma a mano ilegible] Fecha: 16/10/18
Anthony Boitano

Testigo:
[Firma a mano ilegible] Fecha: 16 oct 18
Manisha Pai

Por: [Firma a mano ilegible] Fecha: 15/10/2018
Rahul Palchaudhuri

Testigo:
[Firma a mano ilegible] Fecha: 15/10/18
Megan Hoban

Por: [Firma a mano ilegible] Fecha: 16-10-2018
Sean McDonough

Testigo:
[Firma a mano ilegible] Fecha: 16/10/2018
Lena Klen

Por: [Firma a mano ilegible] Fecha: 15 de octubre de 2018
Rajiv Panwar

Testigo:
[Firma a mano ilegible] Fecha: 15/10/18
Megan Hoban